

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, octubre 27 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Vencido el término de traslado de la demanda al litis consorte necesario y como quiera que no se advierten vicios que invaliden la actuación o causas que conduzcan a fallo inhibitorio, se señala el **JUEVES DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00 A.M.** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 en concordancia con los Artículos 372 y 373 del C.G. del P.

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

a. DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la demanda y la contestación de las excepciones.

b. OFICIOS:

Solicitar a la Tesorería de la Dirección General de la Policía Nacional, o tesorería de la Policía Metropolitana de Cúcuta, certifiquen el salario, prestaciones y demás emolumentos percibidos por el demandado JAVIER ALBERTO MORENO AGUIRRE, como miembro activo de esa institución.

Líbrese comunicación, una vez notificada esta providencia a efectos de que la prueba haya sido allegada para el día de la audiencia.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

a. DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas en la contestación de la demanda y la formulación de excepciones.

b. TESTIMONIALES:

Oír en testimonio a las siguientes personas:

➤ JAVIER MARIN URRUTIA.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma teams de manera virtual atendiendo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que dan prevalencia a la virtualidad.

Por medio del siguiente link tendrán acceso a la reunión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmFhMzRiZjltMDRlMi00MDNkLWE5ODUtYzc5MmEzMjNmYTQx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

El expediente digital puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01prmpallebrija_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eq1_no5rT69MjWGuByfBm9YBDqbbAKPole1bne_jOdkMFQ?e=Ym0Ri2

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás participantes de la audiencia, en caso de no tener acceso a internet, por favor comunicarlos con suficiente anterioridad de la fecha, al Despacho para coordinar un punto de conexión para quienes lo necesiten en la sede judicial.

Se debe tener a mano los documentos de identificación para mostrarlos durante la reunión.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89f268d31ae1fcd0c16f7a0b94cf1369c033e1fa1fd0e48d8c13b2ab8034c80b

Documento generado en 27/10/2020 04:19:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>